



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 02 de Junio de 2026.-

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-46478-2026 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de 400 mts³ de leña en tacos medianos con traslado y descarga destinados a ciudadanos en situación de vulnerabilidad por la Secretaría de Atención Ciudadana e Inclusión del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que en el número de orden 2 obra Nota Fundada N° 03/2026.

Que en orden 8 obra intervención mediante la cual el Sr. Secretario de Atención Ciudadana e Inclusión-MBCJ, autoriza el inicio del trámite.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 01/2026

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el Fondo de permanente de subsidio - Ushuaia MBCJ.

Que la presente compra se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1015 Artículo 18°, Inciso L), N° 1150 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N°188/23 y su modificatoria N° 565/23, y N° 32/26, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I Capítulo I, Inciso a) "Contratación Directa por Compulsa Abreviada", N° 58/21 y Resoluciones C.G.P. N° 221/23, N° 221/23,, N° 293/25 y N° 71/26 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, N° 1309/24 y Resolución M.B.C.J. N° 274/26.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2026 – RAF 1114, para la adquisición de 400 mts³ de leña en tacos medianos con traslado y descarga destinados a ciudadanos en situación de vulnerabilidad por la Secretaría de Atención Ciudadana e Inclusión del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 01/2026 - RAF 1114, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Que el gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 1114, Unidad de Gestión de Gasto 017MBC y Unidad de Gestión de crédito MBC017, clasificación 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 22 / 26.-

MBCyJ
MS
LAC


Vega Avila Gonzalo R.
Director Gral. de Adm. Financiera
M.B.C y J.